ANALISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: **PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.**

NORMATIVIDAD: En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis técnico, administrativo, jurídico, financiero y operativo que permita identificar, sustentar y determinar la conveniencia y necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, destinado a garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal de Cimitarra, Santander, requerido para el desarrollo de las acciones de vigilancia en salud pública y demás actividades propias de su competencia, tanto en el área urbana como en el área rural del municipio.

La contratación del servicio de transporte se fundamenta en la necesidad de garantizar la presencia institucional y la capacidad operativa de la Secretaría de Salud en el territorio, teniendo en cuenta la extensión geográfica del municipio, las condiciones de acceso a diferentes sectores rurales y la necesidad de realizar desplazamientos para el cumplimiento de actividades misionales que no pueden limitarse exclusivamente al casco urbano.

En este sentido, el servicio permitirá facilitar y garantizar el desplazamiento del personal encargado de desarrollar acciones de vigilancia en salud pública, seguimiento a eventos de interés en salud pública, visitas técnicas, actividades de inspección, vigilancia y control, jornadas extramurales, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, caracterizaciones, verificaciones, seguimientos, actividades de campo y demás actuaciones institucionales que requieran presencia directa de los funcionarios y/o contratistas de la Secretaría de Salud en las diferentes zonas del municipio.

De igual manera, el transporte permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que requieran atención o intervención en territorio, facilitando el desplazamiento del personal competente para realizar las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias, de conformidad con las competencias asignadas a la entidad territorial en materia de salud pública.

La disponibilidad de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) resulta técnicamente pertinente debido a las características propias del territorio municipal y a la necesidad de acceder a sectores rurales, vías terciarias y zonas que pueden presentar condiciones de movilidad variables. Por ello, las condiciones del vehículo y del servicio deberán permitir desplazamientos seguros y oportunos, garantizando la continuidad de las actividades programadas por la Secretaría de Salud.

En consecuencia, la contratación propuesta busca fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal, garantizando los medios de transporte necesarios para que el talento humano pueda cumplir de manera efectiva sus funciones y desarrollar las acciones de vigilancia en salud pública en las diferentes comunidades del municipio, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada prestación de las acciones de salud pública a cargo de la administración municipal.

Finalmente, la contratación permitirá mejorar la cobertura territorial de las actividades de la Secretaría de Salud, reducir las limitaciones asociadas a la movilidad del personal y garantizar una respuesta institucional oportuna, eficiente y continua, especialmente en aquellos sectores rurales donde las condiciones de acceso hacen necesario contar con un medio de transporte adecuado para el desarrollo de las actividades misionales.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

El Municipio de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución permanente de las acciones de salud pública, inspección, vigilancia y control, gestión del riesgo en salud, atención de emergencias sanitarias y demás actividades contempladas dentro de sus competencias legales. Para el cumplimiento de estas funciones es indispensable el desplazamiento continuo y oportuno del personal técnico, profesional y asistencial hacia los diferentes sectores del municipio, especialmente las veredas y centros poblados rurales, donde se concentra una parte importante de la población y cuyas condiciones geográficas y de accesibilidad demandan el uso de vehículos con características especiales.

El municipio de Cimitarra posee una amplia extensión territorial, conformada por numerosas veredas, centros poblados y sectores de difícil acceso, cuyas vías presentan condiciones variables debido a la topografía, las temporadas de lluvias, deslizamientos, deterioro de la infraestructura vial y demás factores que dificultan la movilidad. Estas circunstancias hacen necesario contar con un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, que garantice el desplazamiento seguro y oportuno del personal de la Secretaría de Salud para atender las diferentes necesidades que se presentan de manera permanente en el territorio.

No obstante, la Administración Municipal no dispone de manera permanente de los recursos logísticos, técnicos y operativos suficientes para atender la totalidad de los desplazamientos requeridos por la Secretaría de Salud, ni cuenta con un parque automotor que garantice la disponibilidad inmediata de un vehículo con las especificaciones técnicas necesarias para acceder a las zonas rurales y de difícil tránsito. Esta situación limita la capacidad institucional para responder con oportunidad a las múltiples situaciones que se presentan diariamente en materia de salud pública, afectando la eficiencia en la prestación del servicio y el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial.

La dinámica propia del sector salud exige una capacidad de respuesta inmediata frente a eventos que no pueden programarse con antelación, toda vez que pueden presentarse de forma repentina y requerir la presencia inmediata del personal competente. Entre estos se encuentran la investigación de brotes de enfermedades transmisibles, la notificación e investigación de eventos de interés en salud pública, la atención de alertas epidemiológicas, la implementación de cercos epidemiológicos, la búsqueda activa comunitaria e institucional de casos, la toma de muestras biológicas, el seguimiento a pacientes con enfermedades transmisibles y no transmisibles, las visitas epidemiológicas de campo, la atención de enfermedades prevenibles por vacunación, las acciones derivadas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, malaria, leishmaniasis, enfermedad de Chagas y otras endemias presentes en el territorio, así como las actividades relacionadas con infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, zoonosis, intoxicaciones, enfermedades transmitidas por alimentos y demás eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.

De igual manera, la Secretaría de Salud debe atender de manera permanente situaciones relacionadas con emergencias y desastres que generen riesgos para la salud de la población, eventos asociados a fenómenos naturales, inundaciones, vendavales, deslizamientos, incendios forestales, contaminación de fuentes hídricas, afectaciones ambientales, emergencias sanitarias y cualquier otra situación que requiera desplazamiento inmediato

para realizar evaluación de riesgos, inspección sanitaria, coordinación interinstitucional, levantamiento de información y adopción de medidas de control.

Así mismo, dentro de las competencias de la Secretaría de Salud se encuentra la ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control sanitario sobre establecimientos abiertos al público, expendios de alimentos, plantas de beneficio, establecimientos farmacéuticos, instituciones prestadoras de servicios de salud, sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, manejo de residuos, condiciones higiénico-sanitarias y demás factores de riesgo que puedan afectar la salud colectiva, actividades que requieren desplazamientos permanentes tanto en el área urbana como rural.

Igualmente, es responsabilidad de la entidad desarrollar jornadas extramurales de atención, campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, actividades de educación en salud, fortalecimiento de estilos de vida saludables, seguimiento a programas de salud pública, visitas domiciliarias, caracterización de población, acompañamiento a comunidades rurales, articulación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, organismos de socorro, autoridades municipales y demás entidades que intervienen en la protección de la salud de la población.

De manera especial, la Secretaría de Salud debe garantizar la atención oportuna de personas y grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional, entre ellos niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, comunidades rurales dispersas, población migrante, población en condición de pobreza extrema y demás ciudadanos que requieran intervenciones institucionales inmediatas para proteger su derecho fundamental a la salud. Estas actuaciones comprenden visitas de verificación, seguimiento a casos reportados, atención de requerimientos de autoridades administrativas y judiciales, acompañamiento interinstitucional, activación de rutas de atención y demás acciones orientadas a garantizar la protección integral de la población.

La falta de disponibilidad permanente de un servicio de transporte con las condiciones técnicas requeridas genera retrasos en la atención de eventos de salud pública, limita la capacidad de respuesta institucional, dificulta la cobertura de las actividades programadas y extraordinarias, incrementa el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles, afecta la ejecución de programas y proyectos de salud, disminuye la oportunidad en la atención de emergencias sanitarias y compromete el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las obligaciones legales asignadas al municipio como autoridad sanitaria.

En consecuencia, resulta indispensable contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, que garantice la disponibilidad permanente de un medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud, permitiendo atender con oportunidad, eficiencia, continuidad y seguridad todas las actividades misionales, administrativas, operativas y de salud pública que se desarrollan en el territorio, fortaleciendo la capacidad institucional para proteger la salud de la población y garantizar el acceso oportuno a las intervenciones de promoción, prevención, vigilancia, control y respuesta frente a cualquier evento que represente un riesgo para la salud individual y colectiva de los habitantes del municipio de Cimitarra.

MARCO NORMATIVO.

La **Constitución Política de Colombia** establece que el Estado tiene como finalidad garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población y asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. En este sentido, el **artículo 2°** dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo,

establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el **artículo 49 de la Constitución Política**, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Por su parte, el **artículo 209 de la Constitución Política** establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Estos principios resultan aplicables a las actuaciones de la administración municipal orientadas al cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, establece el régimen municipal y determina que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen a su cargo la gestión de sus intereses y el cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, entre ellas aquellas relacionadas con la prestación y gestión de los servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Ley 715 de 2001 – Competencias de los municipios en materia de salud

De manera específica, la **Ley 715 de 2001**, mediante la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, constituye uno de los principales fundamentos legales de la presente contratación, toda vez que establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud y, particularmente, las responsabilidades que corresponden a los municipios en materia de dirección del sector, aseguramiento y **salud pública**.

El **artículo 44 de la Ley 715 de 2001** establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción, para lo cual deben cumplir las funciones que les han sido asignadas por la ley.

En materia de **dirección del sector salud**, el numeral **44.1.1** establece como competencia municipal formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones de los órdenes nacional y departamental. Esta competencia implica que la administración municipal debe disponer de los medios técnicos, administrativos y operativos necesarios para desarrollar efectivamente las actividades programadas en materia de salud.

Así mismo, el numeral **44.1.3** establece como competencia municipal gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, mientras que el numeral **44.1.5** dispone la obligación de adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud y generar y reportar la información requerida por dicho sistema.

Estas competencias guardan relación directa con la necesidad de garantizar la movilidad del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal, en la medida en que el cumplimiento de las funciones de dirección, seguimiento, supervisión, recolección de información y ejecución de acciones de salud requiere desplazamientos permanentes dentro del territorio municipal.

Competencias en materia de salud pública

De manera particular, el **artículo 44.3 de la Ley 715 de 2001** asigna a los municipios competencias específicas en materia de **salud pública**, dentro de las cuales se encuentran aquellas relacionadas con la adopción, implementación y adaptación de políticas y planes de salud pública, el establecimiento de la situación de salud del municipio, la coordinación intersectorial y la ejecución de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control.

El numeral **44.3.1**, modificado por el **artículo 5 de la Ley 1438 de 2011**, establece que corresponde a los municipios **adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública**, de conformidad con las disposiciones nacionales y departamentales, así como formular, ejecutar y evaluar los **Planes de Intervenciones Colectivas – PIC**.

Por su parte, el numeral **44.3.2** establece que corresponde al municipio establecer la situación de salud en su territorio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, promoviendo igualmente la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de salud pública.

Esta disposición resulta especialmente relevante para el objeto contractual, dado que el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública exige presencia institucional en los diferentes sectores del municipio, recolección y verificación de información, visitas de campo, seguimiento a eventos de interés en salud pública y ejecución de acciones de prevención y control.

De igual forma, el numeral **44.3.3** establece competencias municipales de **inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente**, en coordinación con las autoridades ambientales, incluyendo actividades relacionadas con la vigilancia de alimentos, agua para consumo humano, residuos, calidad del aire y demás factores que puedan afectar la salud de la población.

Así mismo, el numeral **44.3.4** establece la competencia municipal para formular y ejecutar acciones de **promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis**, mientras que el numeral **44.3.5** asigna a los municipios funciones de vigilancia y control sanitario sobre factores de riesgo para la salud en establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.

De igual manera, el numeral **44.3.6** establece el deber de cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción municipal las normas de orden sanitario previstas en la **Ley 9 de 1979** y su reglamentación, mientras que el numeral **44.3.7**, adicionado por la Ley 1438 de 2011, establece la competencia municipal para **coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS**.

En consecuencia, las competencias previstas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 justifican la necesidad de que la Secretaría de Salud Municipal cuente con medios adecuados para garantizar el desplazamiento de su talento humano, especialmente cuando las actividades de salud pública requieren presencia directa en las zonas urbanas y rurales del municipio.

Artículo 60 de la Ley 715 de 2001 – Financiación de las direcciones territoriales de salud

El **artículo 60 de la Ley 715 de 2001** establece disposiciones relacionadas con la financiación de las direcciones territoriales de salud, señalando que los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y que podrán destinar hasta un veinticinco por ciento (25 %) de las rentas cedidas para tal finalidad.

La misma disposición contempla que una parte de los recursos destinados a gastos de funcionamiento podrá financiar las funciones de **asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública**, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la misma ley.
Lo anterior resulta pertinente frente a la presente necesidad, en tanto las actividades de inspección, vigilancia, control, asistencia técnica y salud pública requieren capacidad operativa para el desplazamiento del personal encargado de desarrollarlas en el territorio municipal.

En consecuencia, el artículo 60 debe entenderse de manera articulada con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, de forma que los mecanismos de financiación y funcionamiento de la Secretaría de Salud permitan garantizar el ejercicio efectivo de las competencias que legalmente corresponden al municipio.

Ley 1122 de 2007

La **Ley 1122 de 2007**, mediante la cual se realizan modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleció las acciones de salud pública y las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de vigilancia, prevención, promoción y control de los factores que afectan la salud de la población.
Estas disposiciones respaldan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y operativa de las entidades territoriales para ejecutar las acciones de salud pública dentro de su respectiva jurisdicción.

Ley 1438 de 2011

La **Ley 1438 de 2011** reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y desarrolló la estrategia de **Atención Primaria en Salud – APS**, concebida como una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, entre otras acciones.

En particular, su **artículo 5°** modificó diferentes competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y, respecto de los municipios, modificó el numeral **44.3.1** y adicionó el numeral **44.3.7**, fortaleciendo las responsabilidades territoriales en materia de salud pública y Atención Primaria en Salud.

Por consiguiente, las acciones que desarrolle la Secretaría de Salud Municipal deben garantizar una adecuada presencia territorial y capacidad de respuesta, especialmente para el desarrollo de actividades extramurales, vigilancia, promoción, prevención y seguimiento.

Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud

La **Ley 1751 de 2015** reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece obligaciones para el Estado orientadas a garantizar su goce efectivo, adoptando las medidas necesarias para asegurar el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios y acciones relacionadas con la promoción, prevención y protección de la salud.

En este contexto, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben desarrollar acciones encaminadas a garantizar las condiciones necesarias para la protección de la salud de la población.

Decreto 780 de 2016

El **Decreto 780 de 2016**, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compila las disposiciones reglamentarias aplicables al sector salud y desarrolla aspectos

relacionados con la salud pública, la vigilancia, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y las competencias de las entidades territoriales.
En consecuencia, las actuaciones de la Secretaría de Salud Municipal deben desarrollarse en concordancia con las disposiciones reglamentarias que integran el sector y con las competencias asignadas a las entidades territoriales.

Normatividad de contratación estatal

En materia de contratación pública, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015** establecen el marco general aplicable a los procesos contractuales de las entidades estatales.

La **Ley 80 de 1993** establece que la contratación estatal debe estar orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. De igual manera, consagra los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar la actividad contractual.

La **Ley 1150 de 2007** introdujo medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación con recursos públicos y desarrolló las diferentes modalidades y procedimientos de selección.
Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones reglamentarias aplicables al sistema de compras y contratación pública, incluyendo las reglas relacionadas con la planeación contractual y el análisis del sector.

En particular, el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el deber de las entidades estatales de efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el propósito de determinar, entre otros aspectos, las condiciones del mercado y los elementos que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Relación de la normatividad con la necesidad contractual

De acuerdo con el marco constitucional, legal y reglamentario expuesto, la contratación de la **prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor**, se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias legales asignadas al Municipio de Cimitarra en materia de salud pública.

En particular, el servicio de transporte constituye un **medio instrumental y operativo** para facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud Municipal, permitiendo el desplazamiento del talento humano encargado de ejecutar actividades de vigilancia en salud pública, promoción y prevención, inspección, vigilancia y control sanitario, seguimiento de eventos de interés en salud pública, visitas técnicas, acciones extramurales, recolección y verificación de información y demás actividades que requieran presencia institucional en el territorio.

La necesidad adquiere especial relevancia en el Municipio de Cimitarra, teniendo en cuenta que las competencias de salud pública deben desarrollarse no solamente en el área urbana, sino también en los diferentes sectores rurales, razón por la cual resulta necesario contar con un medio de transporte que permita realizar los desplazamientos requeridos bajo condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y eficiencia.

Por lo anterior, la contratación propuesta se encuentra **jurídica y funcionalmente articulada con las competencias municipales previstas en los artículos 44 y 60 de la Ley 715 de 2001**, así como con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la salud pública, la Atención Primaria en Salud y la contratación estatal, constituyéndose en un mecanismo necesario para fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud

Municipal y garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones en beneficio de la población de Cimitarra.

La Alcaldía Municipal de Cimitarra, como entidad territorial del orden municipal, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. Dentro de su estructura administrativa se encuentra la Secretaría de Salud, dependencia responsable de dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y acciones relacionadas con la salud pública, el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control sanitario, la gestión del riesgo en salud y las demás competencias asignadas como autoridad sanitaria municipal.

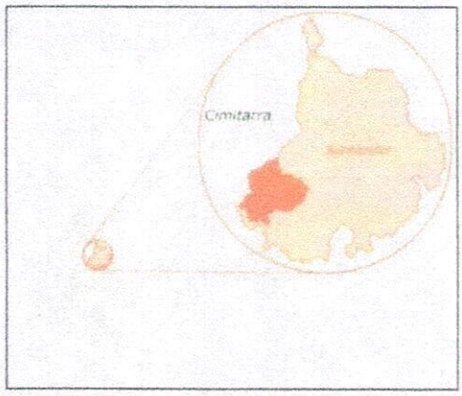
Para el cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Salud debe desarrollar de manera permanente actividades en el área urbana y rural del municipio, tales como visitas técnicas, inspecciones sanitarias, vigilancia epidemiológica, investigación de brotes, atención de emergencias sanitarias, jornadas extramurales, campañas de vacunación, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, seguimiento a eventos de interés en salud pública, atención de población vulnerable, visitas domiciliarias, acompañamiento interinstitucional y demás actuaciones que requieren el desplazamiento constante del personal técnico y profesional.

No obstante, la Administración Municipal no dispone de un parque automotor suficiente que garantice de manera permanente la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) con conductor para atender oportunamente las necesidades de movilidad de la Secretaría de Salud, especialmente hacia las veredas, corregimientos y demás sectores rurales de difícil acceso, donde se desarrollan gran parte de las actividades misionales de la dependencia.

En consecuencia, y atendiendo los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y eficacia que orientan la función administrativa, así como las competencias legales asignadas al municipio como autoridad sanitaria, resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en **PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.**, garantizando así la continuidad de las acciones de salud pública, la atención de emergencias sanitarias y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la Administración Municipal.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO
1	El Centro
2	Alfonso López
3	El Estadio
4	Villa Del Rio
5	Brisas Del Guayabito
6	Villa Hernández
7	Cañaveral
8	Villa Pinzón
9	Lagos I
10	Lagos II
11	Lagos III

No.	BARRIO
17	Prados De Occidente
18	Pinos I, II, III
19	Pueblo Viejo
20	28 De Abril
21	San Cristobal
22	Altos De La Paz
23	Pinos V Etapa
24	Buenos Aires
25	La Arrocera
26	Los Cerros
27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	AREA KM
1	Bellavista	91,83
2	Brasil	30,23
3	Campo Seco	97,58
4	Canime	76,68
5	Caño Baúl	50,87
6	Caño Tilia	45,15
7	Carare	55,93
8	Centro	16,61
9	Cabo Plata	38,63
10	De La Torre	124,04
11	Dos Hermanos	160,88
12	El Águila	332,55
13	El Jardín	69,86
14	El Rodeo	30,37
15	Guineal	62,04
16	Jamaica	55,82
17	La Chisposa	136,37
18	La Perdida	70,6

N°	VEREDAS	AREA KM
19	La Terraza	125,14
20	La Verde	135,14
21	Los Indios	89,86
22	Los Morros	213,94
23	Patio Bonito	31,04
24	Plaza Nueva	39,11
25	Puerto Olaya	282,52
26	Riveras Del San Juan	109,71
27	San Fernando	77,1
28	San Juan	161,45
29	San Juancito	55,78
30	San Lorenzo	23,69
31	Santa Rosa	85,62
32	Tierra Dentro	1220,4
33	Toraba Alta	6,44
34	Toraba Baja	26,53
35	Vuelta De Acuña	36,1

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, Santander, ubicado en la región del Magdalena Medio, cuenta con una amplia extensión territorial, conformada por numerosos corregimientos, centros poblados y veredas dispersas, cuyas condiciones geográficas, topográficas y de infraestructura vial representan un reto permanente para la prestación oportuna de los servicios de salud y el ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal. En gran parte del territorio rural, las vías de acceso presentan condiciones de difícil transitabilidad, especialmente durante las temporadas de lluvias, lo que exige la utilización de vehículos con características técnicas adecuadas, como camionetas de doble tracción (4x4), que permitan garantizar el acceso seguro a estas comunidades.

En el marco de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponde al Municipio, a través de la Secretaría de Salud, ejecutar acciones permanentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, gestión del riesgo en salud, aseguramiento, atención de emergencias sanitarias y demás actividades orientadas a proteger la salud individual y colectiva de la población.

Para el desarrollo de estas funciones, el personal técnico, profesional y asistencial de la Secretaría de Salud debe desplazarse de manera permanente tanto al área urbana como rural del municipio para ejecutar actividades como jornadas extramurales, campañas de vacunación, investigación de brotes, vigilancia epidemiológica, visitas domiciliarias, inspecciones sanitarias, toma de muestras, seguimiento a eventos de interés en salud pública, atención de alertas sanitarias, control de enfermedades transmitidas por vectores, acompañamiento a población vulnerable, seguimiento a programas de salud pública, atención de requerimientos de autoridades administrativas y judiciales y demás actuaciones propias de la autoridad sanitaria municipal.

Sin embargo, la Administración Municipal no dispone de manera permanente de un parque automotor suficiente que permita atender de forma eficiente y continua las necesidades de movilidad de la Secretaría de Salud, particularmente mediante un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, que garantice el acceso oportuno a los diferentes sectores rurales y de difícil acceso del municipio.

La ausencia de este servicio limita la capacidad de respuesta institucional, genera retrasos en la ejecución de actividades misionales, afecta la cobertura de las intervenciones en salud pública y puede comprometer la atención oportuna de eventos epidemiológicos,

emergencias sanitarias, situaciones que involucren población en condición de vulnerabilidad y demás actuaciones que requieren desplazamiento inmediato del personal de la Secretaría de Salud.
En este contexto, la Alcaldía Municipal de Cimitarra, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad, continuidad, responsabilidad y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la normativa que regula la función administrativa y la contratación estatal, debe garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría de Salud.

Justificación de la necesidad contractual

Se requiere contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, que permita garantizar el desplazamiento permanente, oportuno y seguro del personal de la Secretaría de Salud Municipal para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas, técnicas y operativas que demanda el ejercicio de sus competencias en el territorio.

Este servicio permitirá:

- Garantizar el desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud hacia la zona urbana y rural del municipio.
- Atender oportunamente eventos de interés en salud pública, brotes epidemiológicos y emergencias sanitarias.
- Ejecutar jornadas extramurales, campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.
- Realizar visitas domiciliarias, investigaciones epidemiológicas, seguimiento a casos prioritarios y atención de población en condición de vulnerabilidad.
- Facilitar el desarrollo de actividades de aseguramiento, gestión del riesgo en salud, salud ambiental, vigilancia epidemiológica y demás programas institucionales.
- Garantizar la presencia institucional en las comunidades rurales dispersas, fortaleciendo la cobertura y oportunidad de las intervenciones en salud pública.

La Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla de manera permanente acciones de Vigilancia en Salud Pública (VSP) e Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en todo el territorio municipal.

La Vigilancia en Salud Pública tiene como finalidad generar información sistemática, continua y oportuna sobre la ocurrencia y comportamiento de los eventos que afectan o puedan afectar la salud de la población, permitiendo orientar la formulación de políticas públicas, la planificación en salud, la toma de decisiones para la prevención y control de enfermedades, el seguimiento y evaluación de las intervenciones, la optimización de los recursos disponibles y el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la protección de la salud individual y colectiva.

Por su parte, las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) tienen como propósito identificar, prevenir, controlar, eliminar o minimizar los riesgos sanitarios derivados del uso, consumo o prestación de bienes y servicios, mediante la realización de visitas técnicas, inspecciones sanitarias, verificaciones, seguimiento a establecimientos, control de factores de riesgo y demás actuaciones que permitan proteger la salud de la comunidad.

La Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento de las competencias que le corresponden como autoridad sanitaria del municipio y de las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación territorial en salud, desarrolla de manera perma-

nente acciones de aseguramiento, salud pública, vigilancia en salud pública, promoción y prevención, gestión del riesgo, vigilancia y control sanitario, atención a poblaciones diferenciales y seguimiento al acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

El cumplimiento de estas competencias no se limita a actividades desarrolladas en las instalaciones de la Administración Municipal, toda vez que una parte sustancial de las acciones de salud requiere presencia directa del talento humano en los barrios, veredas, corregimientos y demás sectores urbanos y rurales del municipio, con el propósito de identificar riesgos, verificar situaciones particulares, realizar seguimiento a eventos, adelantar acciones de búsqueda activa, efectuar visitas de campo, orientar a la comunidad, verificar condiciones sanitarias, articular acciones con las instituciones prestadoras de servicios de salud y garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta condición adquiere especial relevancia en el municipio de Cimitarra, cuya extensión territorial, dispersión de la población y existencia de sectores rurales y vías de acceso con diferentes condiciones de transitabilidad hacen necesario contar con un medio de transporte que permita al personal encargado de las acciones de salud desplazarse de manera oportuna, segura y continua, incluyendo sectores donde el acceso mediante vehículos de transporte convencional puede resultar limitado.

1. NECESIDAD DERIVADA DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Dentro de las competencias de la Secretaría de Salud se encuentra la responsabilidad de promover y garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente de aquella población que presenta condiciones de vulnerabilidad, dificultades de acceso o que no se encuentra efectivamente vinculada al sistema.

Para el desarrollo de esta competencia se requiere adelantar actividades de identificación y caracterización de población no afiliada, búsqueda activa, orientación sobre los mecanismos de afiliación, verificación de novedades, actualización de información, acompañamiento en los procesos de afiliación, seguimiento a casos particulares y articulación con EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Estas actividades requieren necesariamente desplazamientos hacia los diferentes sectores del municipio, particularmente aquellos con población rural, población vulnerable, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas, población dispersa y demás grupos que puedan presentar barreras geográficas, económicas o administrativas para acceder al sistema.

En consecuencia, el transporte constituye una herramienta necesaria para llevar la oferta institucional directamente al territorio y no únicamente para trasladar funcionarios, permitiendo que las acciones de aseguramiento lleguen efectivamente a la población que requiere orientación, caracterización, afiliación o seguimiento.

Para efectos de dimensionar esta necesidad, deberá incorporarse la información oficial de la Secretaría de Salud correspondiente a la población identificada sin aseguramiento en salud, así como los registros de novedades y población objeto de búsqueda activa, de manera que pueda establecerse cuantitativamente la demanda

de desplazamientos requerida para garantizar la cobertura territorial de estas acciones.

2. NECESIDAD DERIVADA DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

La necesidad de contar con un vehículo destinado a las actividades de la Secretaría de Salud se encuentra igualmente sustentada en el comportamiento de los eventos de interés en salud pública registrados en el municipio.

Durante el último trimestre de la vigencia 2026 se reportaron **198 eventos de interés en salud pública**, correspondientes a diferentes eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, entre ellos:

- 66 casos de dengue.
- 38 eventos de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar.
- 25 agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- 17 casos de leishmaniasis cutánea.
- 6 intentos de suicidio.
- 5 casos de morbilidad materna extrema.
- 4 accidentes ofídicos.
- 4 casos de Chagas.
- 4 casos de tuberculosis.
- 3 accidentes por otros animales venenosos.
- 2 casos de cáncer de mama y cuello uterino.
- 2 casos de hepatitis B, C y coinfección hepatitis B y delta.
- 2 casos de leptospirosis.
- 2 casos de varicela individual.
- 1 caso de cáncer en menores de 18 años.
- 1 caso de defectos congénitos.
- 1 enfermedad transmitida por alimentos o agua.
- 1 enfermedad huérfana o rara.
- 1 fiebre amarilla.
- 1 lesión por artefactos explosivos.
- 1 meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica.
- 1 mortalidad materna.



La existencia de estos eventos genera para la autoridad sanitaria municipal la necesidad de desarrollar acciones de investigación epidemiológica de campo, seguimiento de casos, búsqueda activa institucional y comunitaria, identificación de factores de riesgo, verificación de condiciones dei entorno, acciones de prevención y controi, educación sanitaria, seguimiento de contactos cuando corresponda y articulación con las instituciones competentes.

Por tanto, la atención de un evento reportado no culmina con su notificación en el sistema de vigilancia, sino que puede requerir el desplazamiento del personal al lugar donde se presenta el caso o donde se identifica el factor de riesgo, con el fin de verificar las condiciones existentes y adoptar las medidas correspondientes.

3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS EVENTOS

La necesidad de transporte se hace aún más evidente al analizar la localización de los eventos reportados.

En relación con el dengue, se han identificado casos o situaciones objeto de seguimiento en sectores como Alfonso López, barrio El Diamante, barrio Los Pinos, Brisas de Agua Fría, Altos de La Paz, Calle Primera, La Arrocera, La Pradera, Nueva Cimitarra, Villa Hernández, Villa Pinzón, Pueblo Viejo y barrio Centro.

En cuanto a las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, se registran sectores como barrio Los Pinos, Brisas de Agua Fría, Alfonso López, Altos del Beltrán, Prados de Occidente, El Estadio, La Fontana, vereda La India, La Pradera, Lagos II, Nueva Cimitarra y vereda Santa Rosa.

Los eventos de leishmaniasis cutánea presentan una particular dispersión territorial, con registros en Río Blanco, vereda Pozo Tortuga, vereda Miralindo, vereda Azufrada, vereda Ojo de Guahuda, vereda Santa Rosa y vereda Canime.

De iguai manera, se identifican casos de tuberculosis en 28 de Abril, La Arrocera, Cerros y Puerto Araújo; eventos de morbilidad materna extrema en Puerto Araújo, Oponcito, Prados de Occidente y barrio Centro; eventos de violencia intrafamiliar en Seis de Enero, Altos de La Paz, Nueva Esperanza, Pueblo Viejo, Cascajero, Centro, Los Pinos, Villa Hernández y Villa Pinzón; e intentos de suicidio en Alfonso López, Pueblo Viejo y Palmas de Guayabito.

Esta distribución demuestra que las necesidades de intervención sanitaria no se encuentran concentradas en un único punto geográfico, sino que se encuentran dispersas en diferentes barrios, veredas y corregimientos, lo cual exige capacidad permanente de desplazamiento.

4. NECESIDAD DE REALIZAR VISITAS DE CAMPO Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN

Las actividades de vigilancia en salud pública y salud colectiva requieren, dependiendo del evento identificado, realizar visitas de campo para:

1. Verificar las condiciones relacionadas con el evento reportado.
2. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo.
3. Efectuar búsqueda activa institucional y comunitaria.
4. Realizar seguimiento a casos y población priorizada.
5. Identificar factores de riesgo individuales, familiares, comunitarios y ambientales.
6. Adelantar acciones de educación y comunicación del riesgo.
7. Realizar actividades de prevención y control.
8. Verificar condiciones sanitarias y ambientales.
9. Coordinar acciones con IPS, EPS, instituciones educativas, autoridades ambientales y demás actores competentes.
10. Realizar seguimiento a las medidas de intervención implementadas.
11. Atender situaciones que por su naturaleza requieran respuesta oportuna de la autoridad sanitaria.
12. Desarrollar jornadas y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Estas acciones son esencialmente territoriales y, por su naturaleza, no pueden ser desarrolladas exclusivamente mediante atención de escritorio o utilizando únicamente medios virtuales.

5. NECESIDAD RELACIONADA CON SALUD AMBIENTAL, ZOONOSIS Y CONTROL SANITARIO

La Secretaría de Salud también debe adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre factores de riesgo asociados con agua para consumo humano, alimentos, establecimientos, saneamiento básico, disposición de residuos, zoonosis y demás condiciones que puedan afectar la salud colectiva.

Estas actividades requieren desplazamiento para efectuar visitas de inspección, verificación de condiciones sanitarias, toma o verificación de información, seguimiento a situaciones identificadas y adopción o articulación de medidas de control.

La ocurrencia de eventos relacionados con animales potencialmente transmisores de rabia, accidentes ofídicos y otros animales venenosos evidencia, además, la necesidad de mantener capacidad operativa para atender oportunamente situaciones que puedan representar riesgos para la población.

6. NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS

La Secretaría desarrolla igualmente acciones relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, ruta materno-perinatal, vacunación, promoción y mantenimiento de la salud, enfermedades transmisibles y no transmisibles, discapacidad, participación social, población víctima, población rural y demás grupos sujetos de atención diferencial.

Estas acciones requieren el desarrollo de jornadas, visitas, actividades comunitarias, espacios de educación en salud, seguimiento a población priorizada y articulación institucional, actividades que deben desarrollarse en los lugares donde se encuentra la población objeto de intervención.

La disponibilidad de un vehículo permite que el talento humano pueda movilizarse de manera articulada y programada, evitando que las condiciones de transporte se conviertan en una

barrera para el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación de salud municipal.

7. RAZÓN POR LA CUAL SE REQUIERE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4

La elección de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) no obedece únicamente a criterios de comodidad, sino a las condiciones operativas propias del servicio.

El vehículo deberá permitir el desplazamiento tanto en la zona urbana como en la rural del municipio, incluyendo sectores donde las condiciones de las vías, superficies no pavimentadas, pendientes, terrenos irregulares o situaciones climáticas puedan dificultar el tránsito de vehículos convencionales.

La modalidad de transporte requerida debe garantizar, además, condiciones adecuadas de seguridad para el personal que realiza las actividades de campo y permitir el traslado oportuno de los elementos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas y visitas.

Por consiguiente, la necesidad no corresponde a la simple disponibilidad de un vehículo para actividades administrativas, sino a contar con una capacidad operativa de movilidad territorial que permita a la Secretaría de Salud cumplir las funciones que requieren presencia directa en las comunidades.

8. NECESIDAD DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE

La prestación del servicio requiere disponibilidad permanente durante el periodo de ejecución, debido a que las acciones de salud pública no siempre pueden ser programadas con suficiente anticipación.

La aparición de eventos de interés en salud pública, situaciones de riesgo sanitario, reportes epidemiológicos, solicitudes de intervención, brotes, casos que requieran seguimiento o situaciones que demanden actuación de la autoridad sanitaria pueden generar necesidades de desplazamiento que deben ser atendidas oportunamente.

En este sentido, disponer de un vehículo bajo la modalidad de servicio contratado permite garantizar la capacidad de respuesta de la Secretaría sin depender de la disponibilidad ocasional de vehículos de otras dependencias o de mecanismos de transporte que no necesariamente se encuentran disponibles cuando se requiere realizar una intervención.

9. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de disponer de un servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, destinado al desplazamiento del talento humano de la Secretaría de Salud Municipal para el desarrollo de las actividades que requieren presencia efectiva en territorio.

La necesidad se fundamenta en la dispersión geográfica de la población, las condiciones de acceso a determinados sectores rurales, la existencia de población objeto de acciones de aseguramiento, el registro de 198 eventos de interés en salud pública durante el último trimestre reportado, la distribución territorial de dichos eventos y la obligación institucional de realizar acciones de vigilancia, investigación, seguimiento, prevención, control, promoción de la salud, gestión del riesgo y atención de población priorizada.

En consecuencia, el transporte constituye un componente necesario para garantizar la capacidad operativa de la Secretaría de Salud, toda vez que permite convertir las competencias y obligaciones institucionales en acciones efectivas desarrolladas directamente en el territorio.

La contratación del servicio se orienta, por tanto, a garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y cobertura territorial de las acciones de salud pública y aseguramiento, permitiendo que el talento humano responsable pueda atender de manera programada y, cuando sea necesario, inmediata, los diferentes requerimientos que se presenten en el municipio.

La necesidad de contratación deberá guardar correspondencia con una programación operativa de las actividades y con los registros de desplazamiento, visitas y jornadas efectivamente realizadas, de manera que durante la ejecución contractual pueda verificarse la utilización del servicio frente a las actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Salud.

Componente	Actividad	Frecuencia estimada	Lugar	Personal	Necesidad de transporte
Aseguramiento	Búsqueda activa de población no asegurada	X jornadas/mes	Barrios, veredas y corregimientos	Equipo de salud	Sí
VSP	Investigación y seguimiento de eventos	Según notificación	Sectores con eventos	Equipo VSP	Sí
Dengue	Visitas de seguimiento y control	Según casos	Sectores identificados	Equipo técnico	Sí
Zoonosis	Seguimiento a agresiones por animales	Según eventos	Zona urbana/rural	Equipo técnico	Sí
Leishmaniasis	Investigación y seguimiento	Según casos	Veredas identificadas	Equipo VSP	Sí
Tuberculosis	Seguimiento de casos/contactos	Según casos	Urbana/rural	Equipo de salud	Sí
Salud mental	Seguimiento y acciones comunitarias	X jornadas/mes	Barrios/veredas	Equipo psicosocial	Sí
Salud ambiental	Inspección y vigilancia	X visitas/mes	Establecimientos/veredas	Técnico sanitario	Sí
PAI	Jornadas de vacunación	X jornadas/mes	Urbana/rural	Equipo PAI	Sí
Población diferencial	Jornadas y caracterización	X jornadas/mes	Rural/urbana	Equipo de salud	Sí

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, para garantizar el desplazamiento oportuno, continuo, seguro y eficiente del personal de la Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra, Santander, en desarrollo de las actividades misionales, administrativas, técnicas y operativas que corresponden a dicha dependencia, tanto en el área urbana como en la zona rural del municipio.

El servicio comprende la disponibilidad de un vehículo con las condiciones técnicas requeridas para movilizar al personal de la Secretaría de Salud hacia los diferentes corregimientos, centros poblados y veredas del municipio, especialmente aquellas zonas de difícil acceso, permitiendo el cumplimiento de las funciones asignadas al ente territorial como autoridad sanitaria.

El alcance del servicio comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Transporte del personal técnico, profesional, administrativo y asistencial de la Secretaría de Salud para el desarrollo de actividades institucionales en la zona urbana y rural del municipio.
- Desplazamiento del equipo de Vigilancia en Salud Pública para la investigación epidemiológica de campo, seguimiento a eventos de interés en salud pública, atención de brotes, cercos epidemiológicos, búsqueda activa comunitaria e institucional, toma de muestras y demás actividades contempladas dentro del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.
- Movilización del personal encargado de ejecutar actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), incluyendo visitas sanitarias, inspecciones a establecimientos abiertos al público, expendios de alimentos, establecimientos farmacéuticos, sistemas de abastecimiento de agua, instituciones prestadoras de servicios de salud y demás actividades orientadas a la protección de la salud pública.
- Transporte para la ejecución de jornadas extramurales, campañas de vacunación, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, programas de salud ambiental, aseguramiento, salud pública, participación social en salud y demás programas liderados por la Secretaría de Salud.
- Desplazamiento oportuno para la atención de emergencias sanitarias, alertas epidemiológicas, desastres naturales, situaciones de riesgo para la salud pública y demás eventos que demanden respuesta inmediata por parte de la autoridad sanitaria municipal.
- Transporte del personal encargado del seguimiento a población en condición de vulnerabilidad, incluyendo niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población migrante y demás grupos sujetos de especial protección constitucional.
- Movilización del personal para atender requerimientos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Secretaría de Salud Departamental, organismos de control, autoridades administrativas y judiciales, así como cualquier otra actividad relacionada con las competencias legales de la Secretaría de Salud.

En tal sentido, resulta necesario adelantar el proceso de selección que permita contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, garantizando la disponibilidad permanente de un medio de transporte adecuado para atender los desplazamientos institucionales requeridos por la Secretaría de Salud en cumplimiento de sus funciones.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la dependencia, mejorar los tiempos de respuesta frente a los eventos de salud pública, ampliar la cobertura de las intervenciones institucionales en las zonas rurales y facilitar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción de la Secretaría de Salud y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

➢ DESCRIPCCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:

La Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra desarrolla permanentemente actividades de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, aseguramiento, salud ambiental, atención de emergencias sanitarias, visitas domiciliarias, investigaciones epidemiológicas de campo y demás acciones orientadas a la protección de la salud individual y colectiva de la población.

Para el cumplimiento de estas funciones, el personal debe desplazarse constantemente hacia los diferentes sectores del municipio, incluyendo corregimientos, centros poblados y veredas

de difícil acceso, donde se ejecutan programas institucionales y se atienden eventos de interés en salud pública que requieren respuesta inmediata.

Actualmente, la Administración Municipal no dispone de un parque automotor suficiente que permita atender de manera permanente las necesidades de transporte de la Secretaría de Salud, especialmente mediante un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), indispensable para transitar por las vías rurales del municipio, muchas de las cuales presentan condiciones de difícil acceso debido a la topografía, el deterioro de la malla vial y las condiciones climáticas.

La ausencia de un vehículo con disponibilidad permanente limita la capacidad institucional para responder oportunamente a brotes epidemiológicos, emergencias sanitarias, investigaciones de campo, inspecciones sanitarias, jornadas extramurales, seguimiento a población vulnerable y demás actividades misionales, afectando la oportunidad, continuidad y cobertura de las intervenciones de salud pública.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, que permita garantizar la movilidad permanente del personal de la Secretaría de Salud y fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes y cumplen una función específica dentro del proceso productivo. Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan.

1. **Sector Primario o Agropecuario:** Comprende las actividades encaminadas a la obtención directa de recursos provenientes de la naturaleza, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y demás actividades extractivas de recursos naturales, sin que exista un proceso de transformación industrial.
2. **Sector Secundario o Industrial:** Corresponde a las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados mediante procesos industriales o manufactureros. Dentro de este sector se incluyen las actividades de producción, fabricación, construcción y transformación de bienes.
3. **Sector Terciario o de Servicios:** Agrupa todas aquellas actividades económicas cuya finalidad es la prestación de servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de las personas, las empresas y las entidades públicas, sin que ello implique la producción de bienes materiales. Este sector comprende, entre otros, los servicios de transporte, logística, comunicaciones, comercio, actividades financieras, administración pública, educación, salud, turismo, consultoría, asistencia técnica y demás servicios especializados.

El sector terciario constituye uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de la economía, ya que presta apoyo a las actividades desarrolladas por los demás sectores económicos mediante la provisión de servicios especializados que facilitan el cumplimiento de sus objetivos. Entre sus principales áreas de acción se encuentran el soporte administrativo, la prestación de servicios técnicos, la distribución y movilización de personas y bienes, el transporte, la logística, las comunicaciones y el apoyo institucional.

Dentro de este contexto, el objeto del presente proceso contractual, consistente en la **prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, para el desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud Municipal de Cimitarra**, se enmarca claramente dentro del **Sector Terciario o**

de Servicios, por cuanto corresponde a la prestación de un servicio de transporte especializado que sirve como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Administración Municipal.

En particular, esta contratación hace parte del **subsector de servicios de transporte especial y apoyo logístico institucional**, toda vez que su finalidad consiste en garantizar la movilidad permanente del personal técnico, profesional, administrativo y asistencial de la Secretaría de Salud para el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, aseguramiento, salud ambiental, atención de emergencias sanitarias, investigaciones epidemiológicas de campo, visitas domiciliarias, seguimiento a población en condición de vulnerabilidad y demás actividades propias de la autoridad sanitaria municipal.

El servicio objeto de contratación no contempla la producción o transformación de bienes materiales, ni la ejecución de obras de infraestructura, sino la prestación de un servicio especializado de transporte que permita garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del personal hacia la cabecera municipal, corregimientos, centros poblados y veredas del municipio, especialmente aquellas zonas rurales y de difícil acceso donde se ejecutan gran parte de las acciones de salud pública.

Así mismo, esta contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal, permitiendo mejorar la oportunidad en la atención de eventos de interés en salud pública, brotes epidemiológicos, emergencias sanitarias, inspecciones sanitarias, jornadas extramurales y demás intervenciones dirigidas a proteger la salud de la población del municipio de Cimitarra.

El subsector al que pertenece la presente necesidad se encuentra estrechamente relacionado con las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio como autoridad sanitaria, especialmente las establecidas en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 49 y 209.
- Ley 715 de 2001, mediante la cual se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector salud.
- Ley 1122 de 2007, que fortalece las funciones de inspección, vigilancia y control en salud.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se fortalece la Atención Primaria en Salud.
- Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, que reconoce la salud como un derecho fundamental.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, la necesidad identificada para la presente contratación corresponde al **Sector Terciario o de Servicios**, específicamente al **subsector de servicios de transporte terrestre automotor especial y apoyo logístico institucional**, cuya finalidad es garantizar la movilidad permanente del personal de la Secretaría de Salud, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la autoridad sanitaria municipal y asegurando el cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de las funciones constitucionales, legales y administrativas en materia de salud pública en beneficio de la población del municipio de Cimitarra, Santander.

SECTOR TERCIARIO



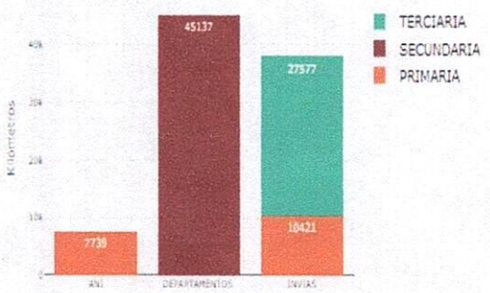
Todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Conocido como sector servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Colombia es un país que tiene una distribución de infraestructura vial deficiente en general; el territorio nacional tiene la siguiente distribución:



Gráfica 2.1 *Inventario vial por kilómetro entre vías concesionadas y no concesionadas en Colombia. Elaborado con datos de INVIAS - ANI. 2024*

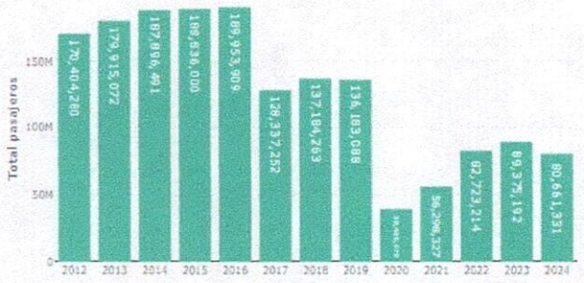


Gráfica 2.2 *Distribución de la administración de la red vial. Elaborado con datos de INVIAS - ANI. 2024*

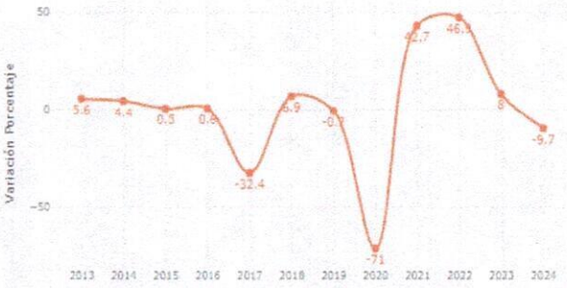
La grafica 2.1 presenta la evolución del inventario vial en Colombia entre 2012 y 2024, desagregado por tipo de vía: primaria, secundaria y terciaria. Durante este periodo, se evidencia una estabilidad en la longitud de las vías secundaria y terciaria, con 45.137 y 27.577 kilómetros respectivamente. Las vías primarias, por su parte, presentan ligeras variaciones anuales, alcanzando en 2024 una longitud de 18.160 kilómetros.

Este comportamiento resalta el rol preponderante de las vías secundarias y terciarias, que en conjunto constituyen más del 80% de la red vial nacional. Estas vías son fundamentales para la conectividad territorial, especialmente en zonas rurales, y su mantenimiento es clave para garantizar condiciones adecuadas de movilidad.

En complemento, la gráfica 2.2 muestra la distribución de la red vial según la entidad responsable de su administración. Se observa que los departamentos tienen a su cargo la mayor proporción de vías (45.137 km), seguidos por INVIAS (con 27.577 km de vías terciarias y 10.421 km de vías primarias) y la ANI, con 7.739 km correspondientes a vías concesionadas. Esta distribución destaca el papel central que tienen las entidades territoriales y nacionales en la gestión y conservación de la infraestructura vial del país.



Gráfica 3.1 *Evolución de la demanda de pasajeros en modo carretero*
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Supertransporte.



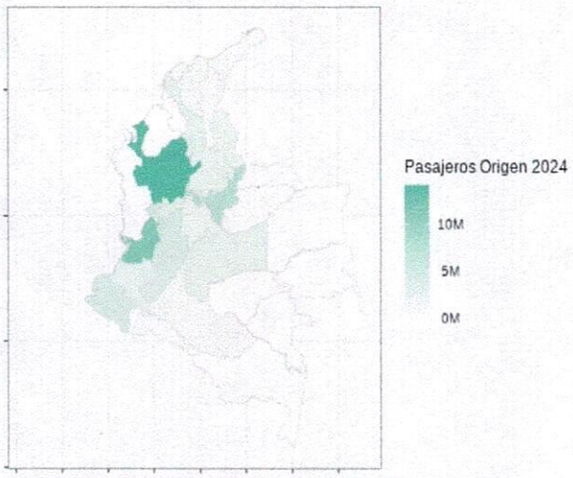
Gráfica 3.2 *Variación porcentual de pasajeros en modo carretero*
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Supertransporte.

Como se observa en la Gráfica 3.1, entre 2012 y 2019, el número de pasajeros movilizados por carretera se mantuvo por encima de los 130 millones anuales, con un pico en 2016 de 189,563,909 pasajeros. Esta estabilidad se vio drásticamente interrumpida en 2020, cuando la emergencia sanitaria por COVID-19 generó una caída histórica de -71 %, movilizándose apenas 39,465,479 pasajeros.

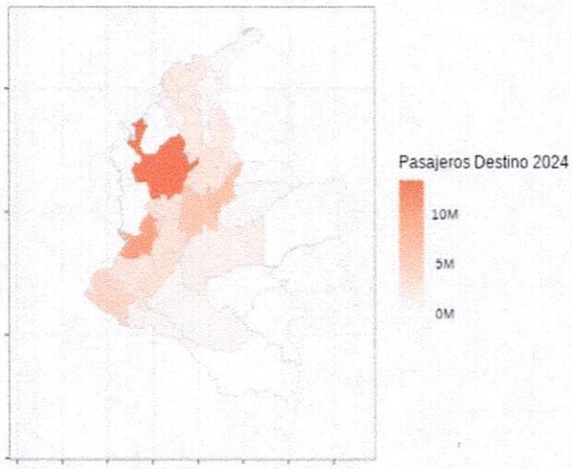
La Gráfica 3.2 muestra que en 2021 y 2022 se evidenció una recuperación progresiva, con crecimientos de +42,7 % y +46,9 % respectivamente. En 2023 la cifra ascendió a 89,375,081 pasajeros, mientras que en 2024 se registró una leve contracción, con 80,661,331 pasajeros, lo que equivale a una disminución del -9,7 %. Esta variación sugiere una estabilización de la demanda, posiblemente influenciada por cambios estructurales en los patrones de movilidad, como la virtualización de ciertas actividades o la consolidación de nuevas dinámicas regionales.

A pesar de no haberse alcanzado aún los niveles prepandemia, el modo terrestre sigue representando un componente clave en la movilidad intermunicipal del país, y su evolución continúa siendo un indicador relevante del comportamiento de la actividad económica, la conectividad regional y el acceso a servicios.

Este patrón de comportamiento se atribuye a las medidas de contingencia implementadas por las autoridades locales para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, que tuvo lugar en 2020. Estas medidas incluyeron restricciones de movimiento y protocolos de seguridad sanitaria que afectaron el flujo de pasajeros, especialmente durante el año 2020. Sin embargo, la gradual flexibilización de estas restricciones, junto con la adaptación de protocolos de seguridad por parte de las autoridades y operadores del transporte, ha permitido una recuperación progresiva en los años posteriores.



Gráfica 3.3 Demanda de pasajeros en modo carretero según origen
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Supertransporte.

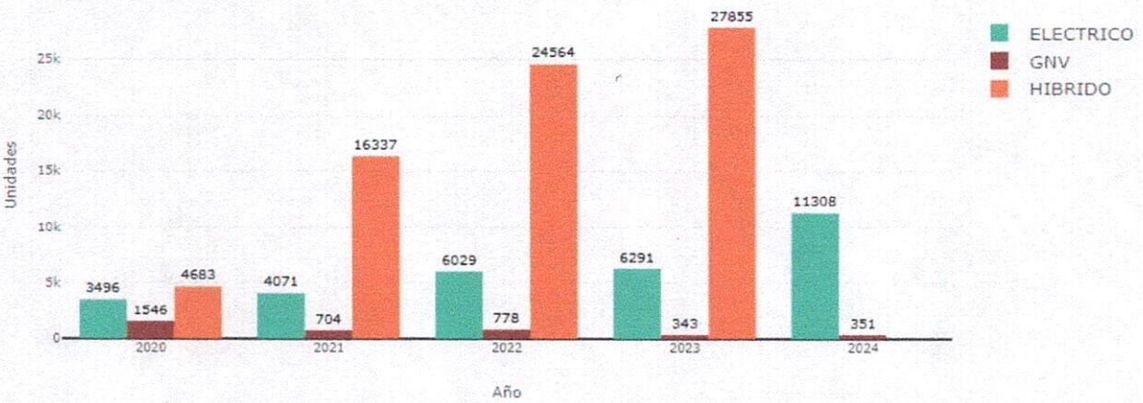


Gráfica 3.4 Demanda de pasajeros en modo carretero según destino
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Supertransporte.

En el año 2024, se presenta un análisis detallado de los flujos de pasajeros por modo terrestre, destacando los departamentos con mayor origen y destino de los mismos.

Refiriéndonos específicamente al origen de los pasajeros por modo carretero, se observa que los departamentos con mayor afluencia son Antioquia, con la movilización de 14.132.539 pasajeros, seguido de Valle del Cauca, con 11.440.572 pasajeros. Estos dos departamentos representan conjuntamente el 32% del total de pasajeros que se movilizan por vía terrestre. Por otro lado, en cuanto al destino de los pasajeros por modo terrestre, los departamentos con mayor afluencia son Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá y Cundinamarca. Estos departamentos representan el 41.5% de los pasajeros que llegan a su destino por modo terrestre.

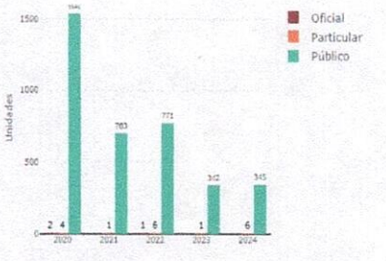
Este análisis proporciona una visión clara de los patrones de movilidad de pasajeros en el país durante el año 2024, resaltando la importancia de ciertos departamentos como nodos clave en la red de transporte terrestre.



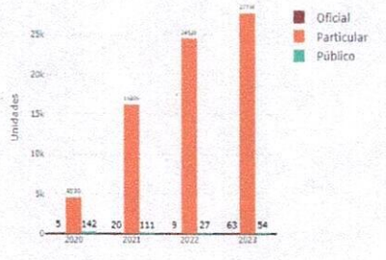
Gráfica 6.1*Vehículos registrados en el RUNT con uso de combustible híbrido, GNV y eléctrico*
Elaborado con datos de RUNT. 2024

La Gráfica 6.1 muestra el comportamiento anual del registro de vehículos sostenibles en Colombia, desagregado por tipo de combustible: eléctrico, GNV e híbrido, según cifras del RUNT. Se observa una tendencia creciente en los vehículos eléctricos, que pasaron de 4.071 unidades registradas en 2020 a 11.308 en 2024, con un incremento particularmente fuerte entre 2022 y 2024, reflejando el impulso de políticas de transición energética y beneficios tributarios.

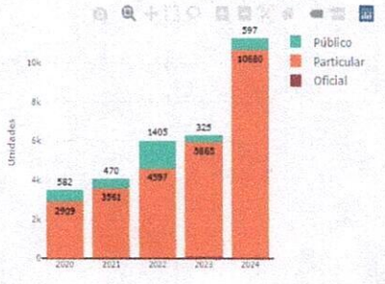
Por otro lado, los vehículos híbridos alcanzaron su pico en 2023 con 27.855 unidades registradas, pero mostraron una disminución significativa en 2024, registrando 0 unidades, lo que podría estar relacionado con cambios en incentivos, mercado o preferencias de consumo. Finalmente, los vehículos a GNV mostraron su mayor registro en 2020 con 1.546 unidades, pero también presentaron una caída paulatina en los años siguientes, registrando apenas 343 unidades en 2023 y 351 en 2024, lo cual podría indicar una pérdida de competitividad frente a otras tecnologías más limpias.



Gráfica 6.2 *Vehículos registrados en el RUNT, con funcionamiento a través de Gas Natural. Elaborado con datos*



Gráfica 6.3 *Vehículos registrados en el R con funcionamiento híbrido gasolina eléctrico y Diesel electric*

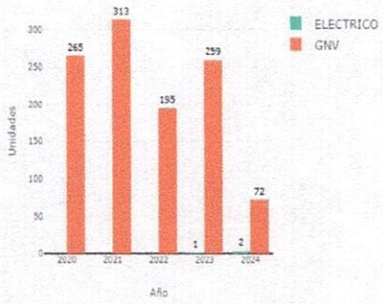


Gráfica 6.4 *Vehículos registrados en el RUNT, con funcionamiento eléctric Elaborado con datos de RUNT. 2024*

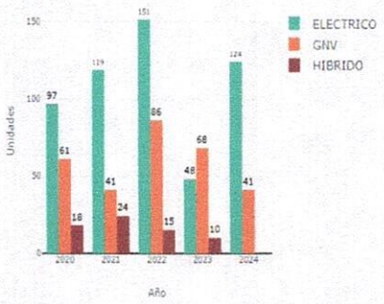
En primer lugar, el Gas Natural Vehicular (GNV), representado en la Gráfica 6.2, muestra una caída pronunciada en el número de registros entre 2020 y 2024. Si bien en 2020 se alcanzaron 1.540 unidades en el servicio público, para 2024 esta cifra se redujo a solo 345. Además, la participación de los vehículos oficiales y particulares con este tipo de combustible ha sido casi nula en todos los años analizados. Esto sugiere una pérdida de protagonismo del GNV frente a otras opciones más modernas y sostenibles, posiblemente asociada a cambios normativos, restricciones técnicas o costos de infraestructura.

Por otro lado, los vehículos híbridos, evidenciados en la Gráfica 6.3, presentan un crecimiento acelerado y consistente desde 2020, concentrado principalmente en el servicio particular. En 2023 se alcanzó el máximo con 27.738 unidades, lo que evidencia una fuerte aceptación por parte de los consumidores privados. Sin embargo, los registros para servicios públicos y oficiales siguen siendo bajos, lo cual refleja una falta de incorporación de esta tecnología en los vehículos de uso estatal o de transporte colectivo, a pesar de sus beneficios ambientales y operacionales. Finalmente, la Gráfica 6.4 muestra un panorama más equilibrado para los vehículos eléctricos. Aunque el crecimiento sigue liderado por el servicio particular (de 2.909 vehículos en 2020 a 10.680 en 2024), también se observa un leve pero constante aumento en el servicio público. Este comportamiento sugiere un mayor interés institucional por incorporar vehículos eléctricos a las flotas de transporte público, posiblemente en respuesta a políticas ambientales y compromisos de descarbonización. No obstante, los registros de vehículos oficiales siguen siendo muy limitados.

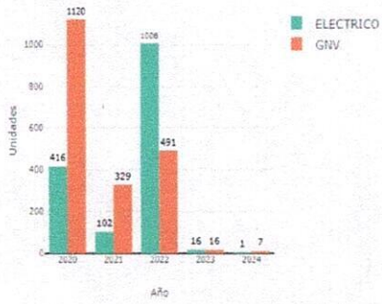
En conjunto, estos resultados indican que la transición hacia tecnologías limpias en Colombia está ocurriendo, pero está siendo impulsada principalmente por el sector particular, mientras que el sector público y oficial avanza con más lentitud. Esto plantea desafíos en términos de políticas públicas, inversiones y estrategias para una adopción más equitativa y estructural de la movilidad sostenible a nivel nacional.



Gráfica 6.5 *Vehículos tipo tractocamión registrados en el RUNT, con funci*
Elaborado con datos



Gráfica 6.6 *Vehículos tipo camión y volqueta registrados en el RUNT, con*
Elaborado con datos



Gráfica 6.7 *Vehículos tipo bus, buseta y microbús registrados en el RUNT,*
Elaborado con dat

Las gráficas 6.5, 6.6 y 6.7 permiten identificar el nivel de penetración de tecnologías limpias en tres tipos de vehículos clave para el transporte de carga y pasajeros: tractocamiones, camiones/volquetas y buses (incluyendo busetas y microbuses). El comportamiento observado varía significativamente entre categorías, tipos de energía y años.

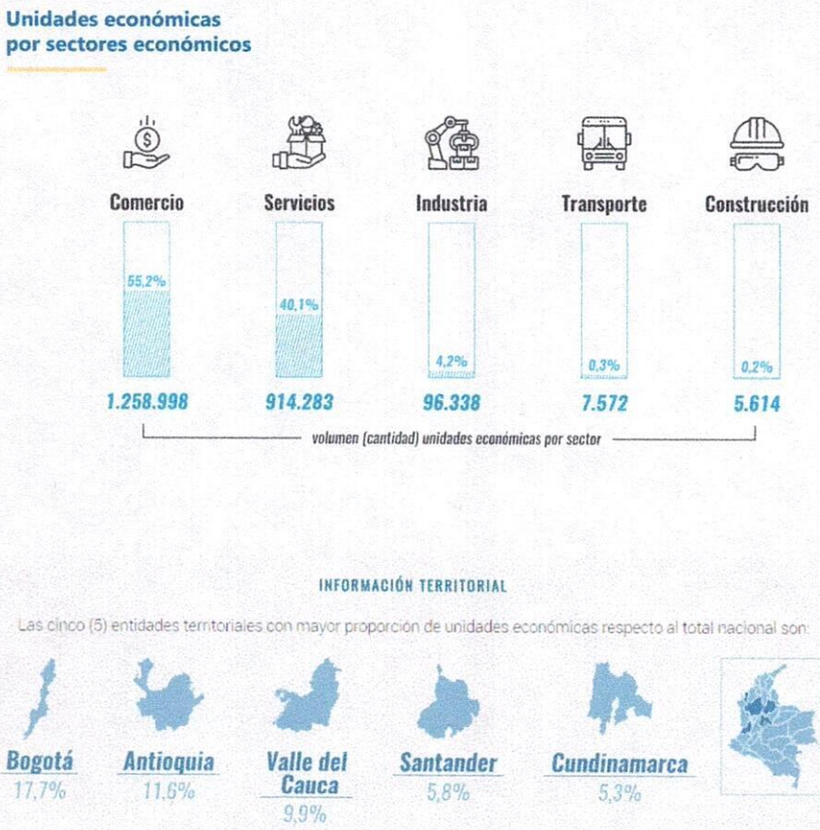
En la Gráfica 6.5, dedicada a tractocamiones, se destaca un fuerte predominio del uso de GNV en el periodo 2020-2023, con un pico de 313 unidades registradas en 2021. Sin embargo, para 2024 se evidencia una caída abrupta a solo 72 unidades. En contraste, el número de tractocamiones eléctricos ha sido casi nulo en todos los años, salvo una unidad registrada en 2023 y dos en 2024. Esta situación sugiere que, en este segmento de vehículos pesados, el gas natural fue una opción relevante en años recientes, pero no ha sido reemplazada ni complementada por tecnologías eléctricas de forma significativa, probablemente debido a los desafíos técnicos y logísticos para la electrificación de vehículos de gran tonelaje.

La Gráfica 6.6, que analiza camiones y volquetas, muestra un panorama distinto: los vehículos eléctricos han liderado los registros en todos los años, alcanzando su punto más alto en 2022 con 151 unidades. El GNV también ha estado presente, pero con cifras menores y en descenso. El número de vehículos híbridos ha sido limitado, aunque con un leve aumento en 2024. Este comportamiento puede estar relacionado con los incentivos normativos, menor costo operativo y mayor viabilidad técnica para la electrificación de este tipo de vehículos medianos en zonas urbanas.

Por su parte, la Gráfica 6.7 revela una evolución importante en la electrificación del transporte público. En 2022 se registró un pico de 1.006 vehículos eléctricos tipo bus, buseta o microbús, lo que representa un avance considerable en la modernización de flotas de transporte colectivo. No obstante, esta tendencia descendió drásticamente en los dos años siguientes (solo 16 unidades en 2023 y 1 en 2024). En cuanto al GNV, aunque fue relevante en 2020 y 2022 (1.120 y 491 unidades, respectivamente), prácticamente desaparece en 2023 y 2024. Esto refleja posibles dificultades en la sostenibilidad de las políticas de promoción de tecnologías limpias en este segmento, así como retos presupuestales, operativos o regulatorios.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

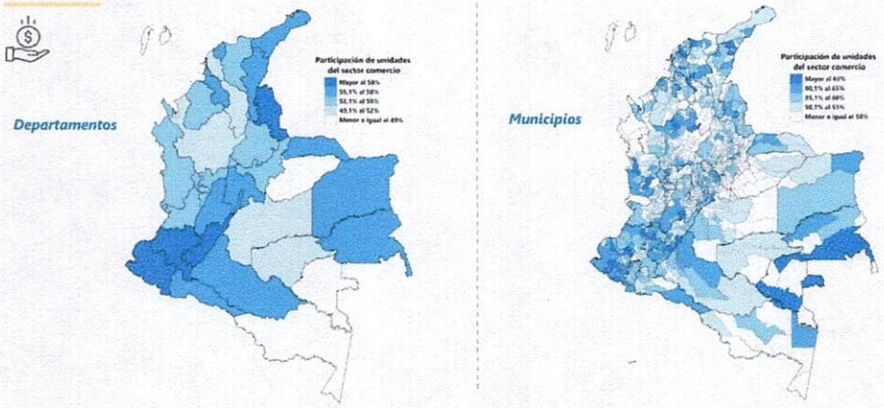


Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.



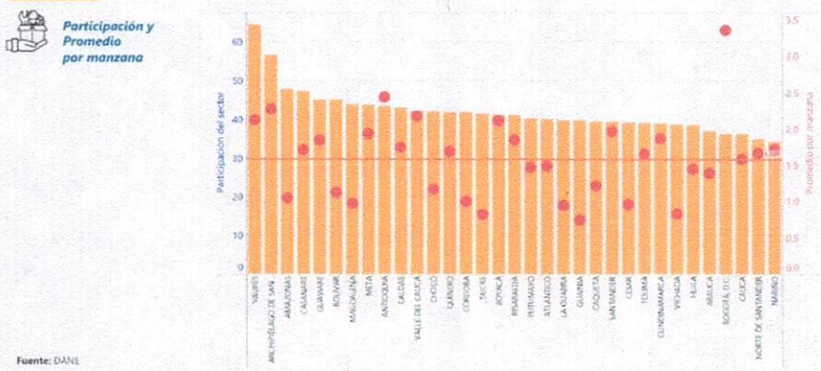
En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.

Unidades económicas por sector:
Comercio



El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.

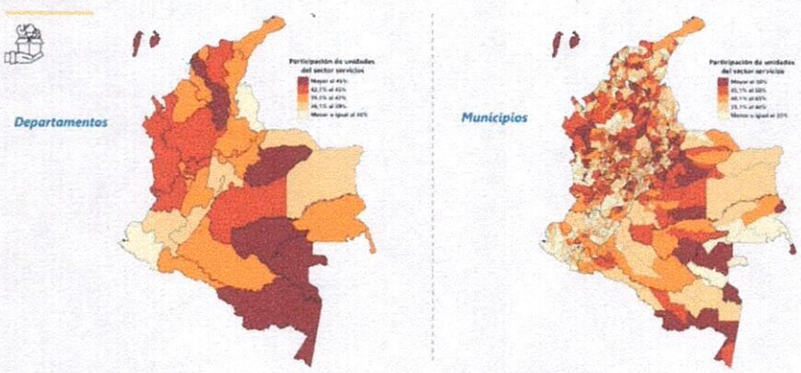
Unidades económicas por sector:
Servicios



Fuente: DANE

En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación, restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

Unidades económicas por sector:
Servicios



El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y

de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.4	-0.9	-0.1	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.4	7.2	-0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.1	6.9	1.4	-0.3
J	División 58	Actividades de edición	21.6	8.1	1.1	11.7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63.2	37.7	21.8	3.6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.6	4.2	0.9	4.4
J	División 61	Telecomunicaciones	1.4	2.1	-0.2	0.8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.2	7.4	0.9	-0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.4	13.4	-1.8	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.9	13.2	-0.3	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.5	8.4	-0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	17.1	-0.1	-0.0
N	Clase 8720	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.3	-9.6	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3.0	-3.2	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.7	5.8	-0.1	-1.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6	5.7	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.4	11.5	-0.1	-0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14.7	15.7	-0.5	1.5

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Nivel calidad***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.2	0.9	-0.7	-0.6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.0	-0.6	-0.4	-5.0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.3	0.4	-1.3	0.8	--
J	División 58	Actividades de edición	-11.3	-6.7	-1.3	-1.2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.0	1.5	3.9	5.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0.9	0.2	-0.2	-1.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7.5	-5.3	0.2	-2.4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.2	-0.7	0.7	1.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2.8	0.2	-0.5	-2.5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.0	0.2	-2.3	0.3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7.4	-1.5	-6.2	0.4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.7	0.3	-1.0	-0.3	-2.3
N	Clase 8720	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11.1	-0.3	-0.1	0.0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11.1	-4.7	-5.6	-1.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.6	0.2	-1.0	-0.1	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.4	1.5	-0.2	-3.7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.2	0.7	0.4	-1.3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3.3	1.4	-3.5	-1.1	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026 p / enero - abril 2025) En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - abril 2026 p / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026 p / mayo 2024 - abril 2025)

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2025 - abril 2026 p / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 2.2.3.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un descenso de 0,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Abril 2026p

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-0,4**	
	Ingresos por servicios prestados	-1,0	-0,9
	Ingresos por venta de mercancías	-13,6	-0,1
	Otros ingresos operacionales	12,8	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,2**	
	Permanente	3,1	1,9
	Temporal directo	-14,8	-3,7
	Agencias	4,4	0,6
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,3**	
	Salarios personal permanente	9,0	6,1
	Salarios temporal directo	16,2	6,2

Fuente: DANE, EMS.

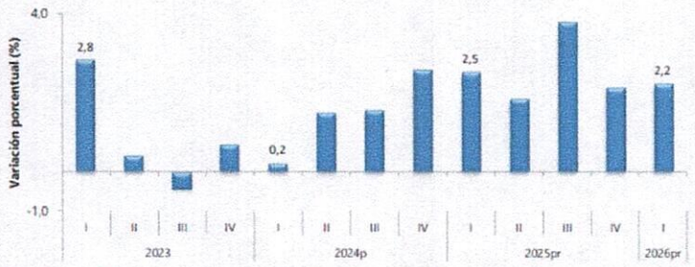
En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,4%, que se explica por los descensos de 1,0% en los ingresos por servicios y de 13,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 12,8%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por una disminución de 14,8% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 3,1% y el personal contratado a través de agencias del 4,4%.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 16,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,0% en los salarios del personal permanente.

PIB: Información I trimestre 2026 preliminar

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente: DANE, PIB_T

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

1.2 PIB desde el enfoque del gasto13

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto

al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0.86%). Recreación y cultura (0.77%). Transporte (0,61%). Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

➢ ANALISIS DE LA OFERTA

Ítem	NIT	Razón social	Clasificación (CIIU)	Ciudad
1	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
2	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
3	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
4	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
5	901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
6	901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
7	800029156	PALMIRA SA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
8	800029156	PALMIRA SA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
9	800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
10	800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
11	800222540	CREDITRAN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
12	800222540	CREDITRAN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
13	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganización	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
14	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en Reorganización	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
15	811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA
16	811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA

17	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CORDOBA
18	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CORDOBA
19	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOYACA
20	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOYACA
21	830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
22	830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
23	830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
24	830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
25	830133622	SUTAXI SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
26	830133622	SUTAXI SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
27	830502328	INTERCARIBE S.A.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CORDOBA
28	830502328	INTERCARIBE S.A.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CORDOBA
29	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
30	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
31	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
32	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
33	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
34	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
35	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
36	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
37	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
38	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
39	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
40	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
41	900186072	TRANSACTIVOS SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
42	900186072	TRANSACTIVOS SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
43	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTA-TUREX S.A.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA
44	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTA-TUREX S.A.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA
45	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
46	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA

47	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOLIVAR
48	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOLIVAR
49	900308171	ASHER SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
50	900308171	ASHER SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
51	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
52	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
53	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CAQUETA
54	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CAQUETA
55	900379933	LAAN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
56	900379933	LAAN SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
57	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
58	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
59	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
60	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
61	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
62	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
63	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
64	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
65	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA
66	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ANTIOQUIA
67	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
68	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
69	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	SANTANDER
70	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	SANTANDER
71	900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
72	900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
73	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
74	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
75	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
76	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.

77	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
78	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
79	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
80	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	TOLIMA
81	901361556	GREEN BUS SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
82	901361556	GREEN BUS SAS	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
83	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
84	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	**H4921** - Transporte de pasajeros.	ATLANTICO
85	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
86	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	**H4921** - Transporte de pasajeros.	VALLE
87	830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
88	830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	BOGOTA D.C.
89	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CUNDINAMARCA
90	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CUNDINAMARCA
91	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CESAR
92	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	**H4921** - Transporte de pasajeros.	CESAR

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera

La selección de los códigos **UNSPSC** para el presente proceso contractual responde a la naturaleza del objeto, consistente en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, destinado a garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del personal de la Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra, Santander, en desarrollo de sus actividades misionales, administrativas, técnicas y operativas.
Los códigos seleccionados corresponden a la clasificación de servicios de transporte terrestre especial y apoyo logístico, los cuales guardan relación directa con las actividades requeridas para asegurar la movilidad permanente del personal de la Secretaría de Salud hacia la cabecera municipal, corregimientos, centros poblados y veredas, especialmente aquellas

zonas rurales y de difícil acceso donde se desarrollan acciones de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, atención de emergencias sanitarias y demás programas institucionales.

La clasificación adoptada se ajusta plenamente a la naturaleza del objeto contractual, toda vez que no corresponde a la adquisición de bienes ni a la ejecución de obras, sino a la prestación de un servicio especializado de transporte que fortalece la capacidad operativa de la Administración Municipal y garantiza el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a la Secretaría de Salud como autoridad sanitaria del municipio.

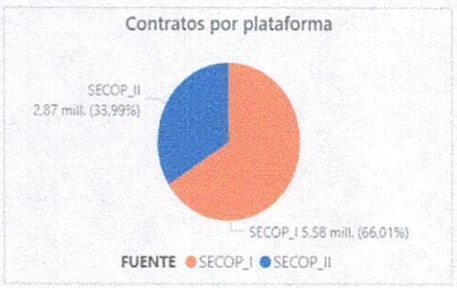
De la consulta realizada en las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y de los registros administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de un número importante de personas naturales y jurídicas inscritas y habilitadas para prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial en los códigos UNSPSC seleccionados, tanto a nivel nacional como regional, incluyendo empresas con capacidad operativa para atender las necesidades del municipio de Cimitarra.

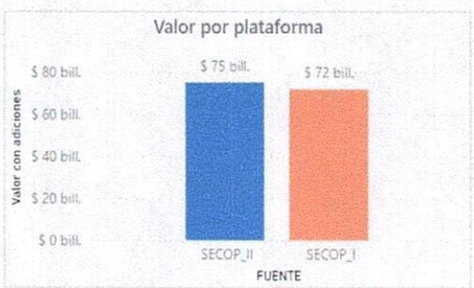
Lo anterior permite concluir que el mercado cuenta con una oferta suficiente de potenciales proveedores, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la competencia, principios fundamentales de la contratación estatal, permitiendo a la Entidad seleccionar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal.

Así mismo, la participación de empresas de transporte especial con experiencia en la prestación de servicios para entidades públicas fortalece la posibilidad de contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar la disponibilidad permanente de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) con conductor, cumpliendo las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad requeridas para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Salud.

Adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual promoverá la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como de empresas regionales y locales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y regional, sin desconocer los principios de selección objetiva, igualdad y libre competencia.

En conclusión, el análisis del mercado evidencia la existencia de un número suficiente de potenciales oferentes especializados en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, lo que garantiza la viabilidad del proceso de selección, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.





➢ **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.	TRES (03) MESES O HASTA ACOTAR PRESUPUESTO	CUATRENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)

Aspectos legales y organizacionales:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el Municipio de Cimitarra podrá contratar con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, de manera individual o mediante las modalidades de asociación previstas en la ley (Consorcio o Unión Temporal), siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el proceso de selección.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, para garantizar el desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud Municipal en el desarrollo de actividades misionales, administrativas, técnicas y operativas tanto en el área urbana como rural del municipio.

El proponente deberá demostrar la capacidad necesaria para garantizar la prestación continua, segura y oportuna del servicio, acreditando, entre otros aspectos:

- Capacidad jurídica para contratar con entidades estatales.
- Experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial o servicios de transporte similares.
- Capacidad técnica y operativa para disponer de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad.
- Disponibilidad de un conductor que cumpla con los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio de transporte especial, incluyendo licencia de conducción vigente y la experiencia requerida.
- Capacidad administrativa para garantizar la continuidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
- Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, incluyendo las condiciones de habilitación, operación, mantenimiento, seguros obligatorios y demás requisitos establecidos por la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado de transporte, tanto las personas naturales como las personas jurídicas podrán participar en igualdad de condiciones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

En todo caso, los proponentes deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: En atención a la naturaleza del objeto contractual, los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial, mediante la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Se entenderán como contratos similares aquellos relacionados con:

- Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
- Alquiler o suministro de vehículos con conductor para entidades públicas o privadas.
- Servicio de transporte mediante camionetas doble tracción (4x4) o vehículos destinados al transporte de personal.
- Servicios de transporte para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas, operativas, institucionales o misionales de entidades públicas.
- Prestación de servicios de transporte para proyectos de salud, programas sociales, actividades institucionales o labores de campo.

Reglas para acreditar la experiencia

La experiencia no constituye un factor de evaluación de la oferta, pero sí de habilitación, al constituir un elemento que permite concluir del conocimiento del oferente para ejecutar y, por lo tanto, prever una correcta ejecución de suministro de Alimentación.

Por lo anterior, resulta aceptable requerir que el proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos similares al objeto contractual y una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

"PRESTACION EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO QUE APOYA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.", se hace necesario exigir **CUATRO (04) CONTRATOS** ejecutados y liquidados en los dos últimos años hasta la fecha del cierre de presentación de la propuesta, a satisfacción del supervisor con entidades públicas, cuyo objeto y alcance esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso y que por lo menos UN CONTRATO sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
 Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

En caso que la empresa o proponente cuente con un tiempo de constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con Prestación de El Servicio de transporte de pasajeros.

Forma de acreditación:

1. Para contratos con entidades públicas: Copia del acta de liquidación.

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2017	$737.717
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis de mercado y las condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, destinado al desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud del Municipio de Cimitarra en el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas, técnicas y operativas.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas del vehículo requerido, la disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato, los costos asociados a la operación del servicio, la capacidad de desplazamiento por vías urbanas y rurales, las condiciones geográficas del municipio, los costos del conductor, mantenimiento preventivo y correctivo, combustibles, lubricantes, seguros, impuestos, gastos administrativos, utilidad del contratista y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.

Así mismo, la estimación presupuestal consideró, entre otros, los siguientes componentes:

- Disponibilidad permanente de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) en óptimas condiciones mecánicas y técnico-mecánicas.
- Prestación del servicio con conductor debidamente habilitado y con experiencia.
- Desplazamientos permanentes dentro del área urbana, corregimientos, centros poblados y zona rural dispersa del municipio de Cimitarra.
- Costos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- Combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios para la ejecución del contrato.
- Seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial.
- Costos administrativos y operativos requeridos para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Para establecer el presupuesto oficial, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por empresas legalmente habilitadas para prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial, permitiendo identificar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al valor determinado en el estudio de mercado y será financiado con recursos del presupuesto del Municipio de Cimitarra, respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El monto definido garantiza la disponibilidad permanente del vehículo requerido durante la ejecución contractual, permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás funciones asignadas a la Secretaría de Salud Municipal.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: En vigencias anteriores, el Municipio de Cimitarra ha celebrado contratos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial con el propósito de

apoyar el desarrollo de las actividades institucionales de diferentes dependencias de la Administración Municipal, entre ellas la Secretaría de Salud.

Sin embargo, dichos contratos fueron celebrados para atender necesidades específicas de cada vigencia fiscal y actualmente se encuentran ejecutados y liquidados, razón por la cual no existe un contrato vigente que permita garantizar la continuidad del servicio requerido para el desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Salud durante la presente vigencia.

Adicionalmente, las necesidades de desplazamiento del personal de la Secretaría de Salud son permanentes y obedecen a la ejecución continua de acciones de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, investigaciones epidemiológicas de campo, atención de emergencias sanitarias, jornadas extramurales, campañas de vacunación, visitas domiciliarias, seguimiento a eventos de interés en salud pública, atención de población en condición de vulnerabilidad y demás funciones propias de la autoridad sanitaria municipal.

Estas actividades requieren la disponibilidad permanente de un vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, debido a que gran parte de las intervenciones se desarrollan en corregimientos, centros poblados y veredas de difícil acceso, donde las condiciones geográficas y del estado de las vías hacen indispensable contar con un medio de transporte adecuado.

En consecuencia, se concluye que la necesidad actual no puede satisfacerse con procesos contractuales anteriores, por cuanto estos ya finalizaron y no cubren los requerimientos operativos de la presente vigencia. Por ello, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio de transporte, fortalezca la capacidad operativa de la Secretaría de Salud y permita el cumplimiento oportuno de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio como autoridad sanitaria.

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DE GALON
CIM-SA-08-20	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL y ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRASLADO DEL BURGOMAESTRE MUNICIPAL EN LAS DIFERENTES ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EN EL TERRITORIO NACIONAL	MENOR CUANTÍA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	$ 63.070.080
CIM-MC-01-22	ALQUILER DE DOS VEHICULOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL y PARA EL TRASLADO DEL BURGOMAESTRE MUNICIPAL EN LAS DIFERENTES ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EN EL TERRITORIO NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	$ 27.308.287,75

CIM-MC-34-23	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL AREA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA, BUSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS PARA SINTOMATICO DE CERCOS EPIDEMIOLOGICOS, QUE PUEDEN CAUSAR AFECTACIONES EN LA SALUD DE LA POBLACION CIMITARREÑA	MÍNIMA CUANTÍA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	$28.188.000

COMO HAN COMPRADO LAS DEMÁS ENTIDADES

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-017-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DENTRO DEL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER	MÍNIMA CUANTÍA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMA DEL SOCORRO	$ 5.294.500
MC N° 039-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	MÍNIMA CUANTÍA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	$ 10.000.000
SA-036-MC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	$ 87.600.000
110-12-06-MC-032-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL FORTALECIMIENTO Y Descentralización DE LAS ESCUELAS DE FORMACION PARA TRANSPORTAR POR LAS DIFERENTES VEREDAS DE LA Jurisdicción MUNICIPIOS DE LA REGION DEL RIO NEGRO Y DISTRITO CAPITAL A QUIENES DIRIGEN LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	MÍNIMA CUANTÍA	PAIME CUNDINAMARCA	$ 15,000,000
CMC-SGM-031-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSULTAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	MINIMA CUANTÍA	MONTERIA, CORDOBA	$94,000,000

5. ¿El tipo de remuneración recomendada?

RTA: El pago correspondiente al presente contrato se efectuará de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la liquidación del contrato, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:**

El valor estimado del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, tomando como referencia los precios ofrecidos por empresas con experiencia en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, con el propósito de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado en el municipio de Cimitarra, Santander.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a las empresas **CARGAR S.A.S, JCJG INGENIERIA S.A.S. y TRANSCIMITARRA S.A.S.**, las cuales presentaron sus propuestas económicas conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud para la prestación del servicio requerido.

Una vez recopilada la información, se efectuó el análisis comparativo de las cotizaciones, realizando la respectiva consolidación y aplicando como metodología de referencia la media aritmética, consistente en sumar los valores cotizados y dividir el resultado entre el número de propuestas recibidas, procedimiento que permite establecer un valor representativo y objetivo del comportamiento del mercado.

CARGAR S.A.S	JCJG INGENIERIA S.A.S.	TRANSCIMITARRA S.A.S.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
$14.500.000	$ 17.300.000	$ 16.200.000	$16.000.000

Realizando un promedio de las cotizaciones, se encontró que el valor del presupuesto oficial estimado mensual sería dieciséis millones de pesos MCTE ($16.000.000), y que para efectos del presente contrato que tendrá como plazo de ejecución TRES MESES, se establece un total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,00)**.

Con el propósito de establecer la razonabilidad del presupuesto destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4), con conductor, se realizó una estimación preliminar de los principales componentes económicos que intervienen en la prestación del servicio, tomando como referencia las condiciones de operación requeridas por la Secretaría de Salud Municipal, las características del vehículo, la necesidad de desplazamiento en zona urbana y rural y los precios de referencia observados en el mercado para la vigencia 2026.

En este sentido, el valor mensual estimado de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** se estructura de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
Vehículo tipo camioneta 4x4	Disponibilidad del automotor, depreciación o costo de disponibilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, llantas, lubricantes, seguros, SOAT, impuestos, revisión técnico-mecánica y demás costos necesarios para garantizar su operación	**$7.200.000**
Combustible	Proyección aproximada de 4.000 kilómetros mensuales, considerando un rendimiento promedio de 10 km/galón y un precio de referencia aproximado de $11.300 por galón de ACPM	**$4.520.000**
Operario – conductor	Disponibilidad del conductor, remuneración y costos asociados a la prestación del servicio de conducción	**$4.280.000**
TOTAL MENSUAL ESTIMADO		**$16.000.000**

Para el componente de combustible se considera una proyección de hasta aproximadamente 4.000 kilómetros mensuales, atendiendo la naturaleza territorial de las actividades de la Secretaría de Salud, que comprende desplazamientos tanto en el área urbana como en sectores rurales, veredas y corregimientos.

La estimación se obtiene tomando como referencia un rendimiento promedio de 10 kilómetros por galón, equivalente a un consumo aproximado de 400 galones mensuales. Sobre esta base, y considerando un precio de referencia aproximado de $11.300 por galón de ACPM, se obtiene un costo estimado de $4.520.000 mensuales para combustible.

El componente correspondiente al vehículo comprende los costos necesarios para garantizar la disponibilidad y funcionamiento permanente del automotor, incluyendo depreciación o costo de disponibilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, cambio y desgaste de llantas, lubricantes, repuestos, seguros, SOAT, impuestos, revisión técnico-mecánica y demás costos asociados a la operación.

Por su parte, el componente correspondiente al operario-conductor comprende la disponibilidad del personal requerido para la operación del vehículo durante las actividades programadas, así como los costos asociados a su remuneración y demás conceptos que correspondan de acuerdo con la modalidad jurídica utilizada por el prestador.

Es importante precisar que esta distribución constituye una estructura técnica y económica preliminar del presupuesto, y no implica que cada componente corresponda necesariamente al precio individual que deberá cobrar el contratista. El valor definitivo deberá ser validado mediante el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas y la comparación con antecedentes de contratación y tarifas de servicios de características similares.

De esta manera, la Administración Municipal podrá verificar que el valor global de $16.000.000 mensuales guarde correspondencia con los costos reales de prestar el servicio requerido y evitar que el presupuesto oficial sea determinado únicamente mediante un valor global sin conocer los factores económicos que lo sustentan.

CONSIDERACIÓN FRENTE A LA ALTERNATIVA DE ADQUISICIÓN

La Secretaría de Salud considera igualmente pertinente analizar la alternativa de adquisición de un vehículo propio como mecanismo para atender la necesidad de movilidad institucional.

No obstante, la comparación deberá efectuarse frente al costo total de propiedad y operación del automotor y no únicamente frente al precio de adquisición, teniendo en cuenta que la propiedad del vehículo implicaría para el Municipio asumir directamente costos de combustible, mantenimiento, llantas, seguros, SOAT, impuestos, revisión técnico-mecánica, reparaciones, depreciación, disponibilidad del conductor, parqueadero y demás gastos asociados.

En consecuencia, la decisión de contratar el servicio deberá sustentarse en una comparación objetiva entre:

a) el costo total de contratar el servicio de vehículo 4x4 con conductor y combustible durante el periodo requerido; y

b) el costo total de adquirir y operar un vehículo propio durante el mismo horizonte de tiempo.

Esta comparación permitirá determinar cuál alternativa resulta técnica, operativa y económicamente más conveniente para el Municipio, garantizando que la decisión adoptada responda a los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

LAS COTIZACIONES ADJUNTAS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Nota: Las cotizaciones presentadas hacen parte integral del presente documento y constituyen el soporte del análisis económico realizado para determinar el presupuesto oficial estimado del proceso.

De acuerdo con el análisis de las tres (3) cotizaciones recibidas, se determinó que el valor promedio mensual del servicio corresponde a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**. Por consiguiente, para un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, se establece como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)**.

El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la adecuada prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por la Secretaría de Salud Municipal, incluyendo, cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos de operación, combustible, mantenimiento, seguros, conductor,

desplazamientos, gastos administrativos, imprevistos y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral, continua, segura y oportuna del servicio, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que deban encontrarse incluidos dentro de la propuesta económica del contratista.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
Conductor	1	Bachiller	100%	No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la licencia de conducción y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.

1. Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
2. Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
3. Copia antecedentes disciplinarios (procuraduría, contraloría, certificado judicial y medidas correctivas), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
6. Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

NOTA 3: SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO. El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que: a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá demostrar mediante carta de disponibilidad la tenencia de los vehículos de transporte con las siguientes características:

NOTA: Se deberá adjuntar documentación que permita validar la disponibilidad del vehículo por parte del proponente. Aportar contratos de arrendamiento o convenios de

colaboración empresarial o documento equivalente en caso de no ser el propietario del vehículo.

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD VEHICULOS
1	MODELO	2016 en adelante	1
2	COMBUSTIBLE	Diesel y/o Gasolina	
3	SEGUROS	Debe contar con SOAT, seguro de daños a terceros responsabilidad civil extracontractual y revisión tecno mecánica vigente.	
4	CLASE DE VEHICULO	Camioneta 4x4	
5	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	24/7	

El presupuesto oficial se determinó a partir del análisis de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, las cuales fueron evaluadas con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones del mercado y las necesidades del Municipio. En este sentido, se realizó el cálculo del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, obteniendo como resultado un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)**, suma que se establece como presupuesto oficial para el presente proceso contractual. Dicho valor se considera razonable y acorde con los precios del mercado para la ejecución del objeto contractual.

SONIA JULIETH BAUTISTA QUIROGA
Secretaria de Salud

PROYECTO: JUAN CAMILO VILLA LORZA CPS-2026
REVISÓ EN LO TÉCNICO: SONIA BAUTISTA - SRIA. DE SALUD
REVISÓ JURÍDICAMENTE: ENCOMPROSAN CTA-CONTRATISTA
APROBO: SONIA BAUTISTA - SRIA. DE SALUD

MATRIZ DE RIESGO						
Tipo de Riesgo	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Nivel de Riesgo**	**Medidas de Mitigación / Contingencia**	**Responsable**
Técnico – Operativo	Daños mecánicos, averías o fallas técnicas del vehículo tipo camioneta doble tracción (4x4) que impidan la prestación oportuna del servicio.	Media	Alta	Alto	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, revisiones técnico-mecánicas periódicas, garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de contingencia y efectuar seguimiento permanente al estado del automotor.	Contratista
De Cumplimiento	Incumplimiento en la disponibilidad del vehículo o en la prestación continua del servicio durante la ejecución del contrato.	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma de disponibilidad del vehículo, supervisión permanente del contrato, aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y garantía de cumplimiento.	Contratista
De Calidad	Prestación deficiente del servicio por incumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo o por falta de idoneidad del conductor.	Media	Alta	Alto	Verificar previamente las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo, revisar la documentación del conductor, su licencia de conducción, experiencia y cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio.	Contratista / Supervisor
Administrativo	Retrasos en la entrega de informes, planillas de recorrido, soportes de ejecución y demás documentos contractuales.	Media	Media	Medio	Realizar seguimiento documental permanente, exigir informes periódicos y efectuar control por parte del supervisor del contrato.	Contratista
Financiero	Incremento en los costos de operación del vehículo por variación en el precio del combustible, mantenimiento, repuestos o lubricantes.	Media	Media	Medio	El contratista asumirá los riesgos normales del mercado y la Entidad verificará la adecuada estructuración del presupuesto antes de la contratación.	Contratista
Legal – Normativo	Incumplimiento de la normatividad que regula el transporte terrestre automotor especial o falta de documentos habilitantes del vehículo y del conductor.	Baja	Alta	Medio	Verificar la habilitación de la empresa transportadora, la vigencia del SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas, licencia de conducción y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.	Contratista / Supervisor
Seguridad Vial	Accidentes de tránsito o incidentes que afecten la integridad del conductor, del personal transportado o del vehículo.	Media	Alta	Alto	Cumplir las normas de tránsito, mantener vigentes las pólizas de seguro, realizar mantenimiento periódico del vehículo y aplicar protocolos de seguridad vial.	Contratista
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Derrumbes, inundaciones, bloqueos de vías, condiciones climáticas adversas u otros eventos imprevisibles que impidan el desplazamiento hacia las zonas rurales.	Media	Alta	Alto	Diseñar rutas alternas, coordinar con el supervisor la reprogramación de desplazamientos cuando sea necesario y activar planes de contingencia.	Contratista / Entidad
Ambiental	Contaminación ocasionada por derrames de combustibles, aceites o disposición inadecuada de residuos generados por el mantenimiento del vehículo.	Baja	Media	Bajo	Realizar mantenimiento en talleres autorizados, cumplir la normativa ambiental y garantizar la disposición adecuada de residuos peligrosos.	Contratista